

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 690 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 09 SEP 2015

VISTOS:

El Informe N° 0208-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 02 de septiembre 2015, mediante el cual, el Director de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la Liquidación de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aula y Ambientes Administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; y el proveído de fecha 02 de septiembre del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 03 de mayo del 2015, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas suscribió con el CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, el contrato N° 009-2015-UNTRM-R/AI, para la supervisión de la obra: Construcción del Pabellón de Aula y Ambientes Administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el monto de S/. 95,254.61 (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 61/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 764-2012-UNTRM-R, de fecha 16 de octubre del 2012, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 25 (veinticinco) días calendarios requerido por el CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, para la supervisión de la obra: "Construcción del Pabellón de Aulas y Ambientes Administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas". Con el reconocimiento de mayores gastos generales ascendente a S/. 9,922.36 (Nueve mil novecientos veintidós con 36/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 10.4% del monto contratado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 136-2013-UNTRM-R, de fecha 26 de febrero del 2013, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por 18 días calendarios requerido por el CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, para la Supervisión de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aula y Ambientes Administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con el reconocimiento de mayores gastos generales ascendentes a S/. 7,144.10 (Siete mil cuarenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de 17.92% del monto contratado, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presentes resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 098-2014-UNTRM-R, de fecha 05 de febrero del 2014, se resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 033-2012-UNTRM-R/AL, suscrito con el CONSORCIO POEMAPE & PINEDO, para la ejecución de Obra: "Construcción del Pabellón de Aulas y Ambientes Administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por el costo total de S/. 4'424.104.11 (Cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cuatro con 11/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del CONSORCIO POEMAPE & PINEDO, por el monto de S/. 33,970.39 (Treinta y tres mil novecientos setenta con 39/100 Nuevos Soles) según detalle adjunto;

Que, con Informe N° 030-2015-UNTRM-DGA-DIGA/SDEP-EESFF, de fecha 03 de agosto del 2015, el Asistente de Infraestructura, remite al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, la conformidad de la liquidación corregida de la supervisión de la obra "Construcción del pabellón de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias exactas de la UNTRM", recomendando, en mérito al tiempo transcurrido tramitar la Resolución Rectoral que apruebe la Liquidación de la Supervisión;

Que, con Oficio N° 471-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 05 de agosto del 2015, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio aprobando la liquidación de contrato por supervisión de la obra citada párrafos anteriores, de acuerdo a los detalles plasmados en el Informe N° 030-2015-UNTRM-DGA-DIGA/SDEP-EESFF;

Que, mediante al Oficio N° 0650-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 07 de agosto del 2015, el Secretario General, solicita al Director de Asesoría Legal, opinión legal respecto a aprobación de liquidación de contrato por supervisión de la Obra: "Construcción del pabellón de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la UNTRM";



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 690 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Informe N° 0192-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 07 de agosto del 2015, el Director de Asesoría Legal, informa al Rectorado, que en consideración a los antecedentes y al análisis legal expuestos en el presente informe, recomienda: 1) Devolver el expediente a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental a fin de que dicha área fundamente adecuadamente su informe de conformidad, luego de una evaluación correcta de la liquidación, teniendo en cuenta que no es la primera vez que este Despacho realiza observaciones en las liquidaciones de obra; 2) Que en los pagos debe incluirse el IGV, según contrato, lo cual ha sido materia de observaciones del Órgano de Control Institucional de la Universidad; 3) Que, La Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, debe coordinar con las áreas competentes y realizar un filtro de la información, a fin de no perjudicar a la Entidad con los errores de los funcionarios; 4) Exhortar al personal del área técnica de obra, ceñirse estrictamente al procedimiento y plazos establecidos por la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 023-2015/CIA, de fecha 19 de agosto del 2015, el Representante Legal del CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental; que la Liquidación de la Supervisión presentada en el mes de septiembre del 2014, no ha sido observada por la Entidad en su momento, por lo que se entiende consentida por el tiempo transcurrido, razón por la cual solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Liquidación de la Supervisión, señalando que su representada no es responsable de los problemas internos que tenga la Entidad al Aprobar la Liquidación de la Supervisión de la Obra "Construcción del Pabellón de Aulas y Ambientes Administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la UNTRM"; asimismo solicita la devolución del fondo de garantía cuyo monto es S/. 8,411.18 de acuerdo a su reporte financiero;

Que, con Oficio N° 511-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 21 de agosto del 2015, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita a la Directora de Economía, documentos para efectuar Liquidación de Supervisión de Obra, como: Copias de todas las facturas pagadas por concepto de supervisión de la obra (A nombre de Cesar Augusto Quevedo Jiménez), copia de comprobantes por los pagos de acuerdos a las facturas presentadas; copia de los comprobantes de las retenciones a la supervisión, copias de los comprobantes de pagos efectuados a la SUNAT y otros, copias de documentos contables para justificar la liquidación de la supervisión, reporte de los pagos realizados para la supervisión; indicando que dicha información es necesaria para realizar la liquidación de la obra en mención;

Que, mediante Oficio N° 305-2015-UNTRM/DGA/DE/SDT, de fecha 24 de agosto del 2015, la Sub Directora de Tesorería, remite al Directora de Economía, la documentación para liquidación de supervisión de obra, del supervisor de obra Quevedo Jiménez Cesar Augusto año 2012, de la Construcción del Pabellón de Aulas y Ambientes Administrativos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para mayor información adjunta al presente la relación detallada de los recibos de honorarios y facturas de pago según los expedientes de registros SIAF y de la reserva en cuenta corriente en 53 folios;

Que, con Informe N° 042-2015-UNTRM-R-DGA/SDEP-EESF, de fecha 26 de agosto del 2015, el Asistente de Infraestructura y Gestión Ambiental, informa al Director de la misma dirección, que habiendo levantando las observaciones realizadas por el Director de Asesoría Legal, concluyendo: 1) Que, de acuerdo a lo mencionado por el Director de Asesoría Legal en su Informe N° 078-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 14 de abril del 2015, la liquidación correspondiente a la supervisión está aprobada, por cuya razón se hace el presente informa el cual contiene solamente una síntesis de la liquidación mencionada lo que equivale a darle la forma administrativa y que pueda ser aprobado por el órgano correspondiente; 2) En todas las facturas que se anexan, supervisor está considerando los descuentos de ley. En el cuadro anexo elaborado por el suscrito se está considerando un rubro del monto bruto y pago neto; 3) Las retenciones detalladas en el cuadro anexo han sido tomadas de la información de las Sub Dirección de Tesorería, de acuerdo al documento de la referencia d); 4) La Sub Dirección de Tesorería ha debido hacer el pago neto a la supervisión, descontando el impuesto a ley; 5) Referente a los plazos establecidos en el Artículo 179° del RLCE, el suscrito no es responsable de lo que ha ocurrido en el año 2013 - 2014 hasta antes del 31 de mayo del 2015 en lo que respecta al inicio de la presentación de la liquidación, las observaciones presentadas y levantadas, etc.; en ese sentido, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, recomienda derivar el presente informe al Director de Asesoría Legal para su revisión y de estar conforme a lo remitido, y de acuerdo a su criterio, se debe continuar con el trámite para que se apruebe la liquidación; asimismo se integre el presente informe a la liquidación presentada por el Supervisor, adjunta anexos;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 690 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Oficio N° 520-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 26 de agosto del 2015, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite al Director de Asesoría Legal, documentación que sustenta el requerimiento para la aprobación de la liquidación de supervisión de la obra: Construcción del Pabellón de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias exactas de la UNTRM", para su revisión y procedimiento correspondiente;

Que, mediante documento de visto, el Director de Asesoría Legal, informa al Rectorado, lo siguiente: 2.3) Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aplicable supletoriamente, señala que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última estación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista; 2.4) Que, del 26 de septiembre del 2014 a la fecha, han transcurrido en exceso el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la Liquidación, con la finalidad de dar por concluida la etapa de ejecución contractual y la consecuente extinción de las obligaciones para ambas partes; 2.5) Que, en ese sentido, de conformidad con el artículo 42° de la Ley concordante con el artículo 179° de su Reglamento, dicha liquidación se encontraría aprobada, por lo que debe continuarse con el trámite de emisión del acto administrativo aprobando la liquidación final del contrato de supervisión, máxime si existe la conformidad de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental; 2.6) Que, las Entidades están obligadas a cumplir y observar estrictamente los plazos y el procedimiento establecido en la normativa para la aprobación de liquidaciones, procedimiento cuya inobservancia acarrea responsabilidades de los funcionarios involucrados en dicho incumplimiento, por ello Responsabiliza a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental por el Incumplimiento de los Plazos y las Futuras Controversias que pudieran generarse por dicho incumplimiento de la Entidad; 2.9) Que, de las disposiciones establecidas en el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y complementado en el tercer párrafo del artículo 155 del Reglamento del mismo cuerpo normativo; se advierte que las micro y pequeñas empresa pueden solicitar que las Entidades les retengan el diez por ciento (10%) del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, siendo que "Las entidades están obligadas a aceptar las garantías que se hubieren emitido conforme a lo dispuesto en los párrafos precedentes, bajo responsabilidades", tal como lo dispone el cuarto párrafo del artículo 155° del mismo Reglamento; 2.10) Que, en el presente caso, el CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, en su carta de fecha 27 de abril del 2012 autoriza a la Universidad, la retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones, en concordancia con la Ley 29034 y Ley 28015, señalado expresamente en la cláusula Séptima del Contrato N° 009-2012-UNTRM-R/AL; 2.11) Que, según cláusula tercera del citado contrato, el monto del contrato original ascendía a S/. 95,254.61, de lo que se deduce que el 10% ascendería a S/. 9,525.46, sin embargo, la Entidad sólo habría retenido el monto de S/. 8,411.18 según al cuadro alcanzado por la Sub Dirección de Tesorería y al cuadro de liquidación del Ing. Emilio Silva Fallaque, Asistente de Infraestructura; 2.12) Que, en ese sentido, se deslinde Responsabilidades por el incumplimiento en la retención del 10% por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, respecto a la supervisión de la Obra en mención; más aún que en forma reiterativa se ha exhortado a la Oficina encargada de los pagos se cumpla con las retenciones conforme a Ley;

Que, por las consideraciones expuestas, el Director de Asesoría Legal, señala que es procedente emitir la resolución con la que se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión, en los términos indicados por la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental; asimismo indica que debe efectuarse el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios que por su incumplimiento e inobservancia de los plazos y procedimientos que la Ley impone para la aprobación de liquidaciones de Consultoría de Obras, han permitido el consentimiento de la presente Liquidación, además precisa que deberá efectuarse el deslinde de responsabilidad respecto a los funcionarios que por su incumplimiento de la exigencia legal de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento y por la pérdida de un comprobante de pago relacionado con la retención al contratista, al que se hace referencia en el Informe N° 042-2015-NTRM-R-DIGA/SDEP-EESF del 26 de agosto del 2015;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 690 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Supervisión de la Obra: "Construcción del Pabellón de Aulas y Ambientes Administrativos para la Facultad de Ingeniería y Ciencias exactas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuyo costo total es de S/. 112, 321.07 (Ciento doce mil trescientos veintiuno con 07/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, por el monto de S/. 8,411.18 (Ocho mil cuatrocientos once con 18/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades de funcionarios que por su incumplimiento e inobservancia de los plazos y procedimientos que la Ley impone para la aprobación de liquidaciones de Consultoría de Obras, han permitido el consentimiento de la presente Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades de funcionarios que por su incumplimiento de la exigencia legal de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento y por pérdida de un comprobante de pago relacionado la retención al contratista, al que se hace referencia en el Informe N° 042-2015-UNTRM-R-DIGA/SDEP-EEDF, de fecha 26 de agosto del 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados, Supervisor, DIGA, CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)